

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL CARTEL DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2022/2023 DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Castilla-La Mancha convoca el concurso para el diseño del cartel de movilidad internacional 2022/23 de la UCLM, con la intención de apoyar la movilidad e internacionalización de la UCLM, basándonos en los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Todas las obras presentadas se deberán ajustar a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Beneficiarios:

Podrán concurrir al concurso todos los estudiantes de la UCLM, matriculados en el presente curso académico (2021/22), cualquiera que sea su nacionalidad o estudios cursados.

Segunda. Objeto de la convocatoria y requisitos técnicos de las obras.

El objeto de la convocatoria es elegir el diseño del cartel de la convocatoria de movilidad internacional de la UCLM para el curso 2022/23.

Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas y no supondrán en todo o en parte, copia o plagio de escena fotográfica, carteles o dibujos ya publicados en cualquiera de sus formas, siendo el autor el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir.

La temática de la obra será la movilidad internacional y la internacionalización, incorporando necesariamente las expresiones «movilidad internacional» y «Erasmus+»

Cada concursante podrá presentar una obra. El archivo original deberá aportarse en formato TIFF o PDF en alta resolución, es decir 300 ppp al tamaño de impresión (50x70) y en colores CMYK o, en su defecto, el documento en el formato de la aplicación con la que fue creado incluyendo todos los archivos y fuentes tipográficas empleadas.

Tercera. Dotación económica.

El presupuesto máximo de esta convocatoria asciende a la cantidad de 550 € (quinientos cincuenta euros), que serán imputados a la aplicación presupuestaria 01550K1320/422D/480, en la que existe crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Los premios objeto de este concurso estarán sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente.


Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 300€
- Segundo premio: 150€
- Tercer premio: 100€

Cuarta. Presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las obras permanecerá abierto desde la fecha de firma de esta convocatoria hasta el 2 de noviembre de 2021 a las 10.00 am, y serán enviadas a través del formulario web <https://bit.ly/CartelMovIntUCLM22-23> iniciando sesión el participante con su usuario y contraseña UCLM.

La organización podrá rechazar cualquier obra que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y expedirá los correspondientes justificantes de participación a los participantes aceptados al concurso, que servirán posteriormente para retirar las obras en caso de no ser ganadores.

ID. DOCUMENTO	P9rz1WEi9d		Página: 1 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	13-10-2021 22:30:09	1634157016259
 P9rz1WEi9d			

Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras correrá por cuenta del participante.

Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por la organización en beneficio del concurso.

Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el participante.

Quinta. Obligaciones de los premiados.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

El ganador del concurso se compromete a entregar la obra (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Sexta. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptima. Selección de las obras ganadoras.

El jurado del concurso encargado de seleccionar las obras ganadoras, y que tendrá carácter imparcial y soberano, estará compuesto por:

- Presidente/a: D. Julio Sanz Melguizo. Director del CIDI-UCLM
- Secretario/a: D. Óscar Martínez Martín. Coordinador de RR.II. de la Facultad de Bellas Artes
- Dos vocales: D. Eugenio Enrique Cortés Ramírez. Director Académico de RR.II. en el campus de Cuenca
D^a M^a José González Oliva. Técnico del Gabinete de Comunicación de la UCLM

Dicho jurado tendrá la facultad de declarar desierto el concurso si, a su juicio, los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes.

El fallo del jurado será inapelable.

Los criterios que se aplicarán son los siguientes:


- Adecuación a los requisitos técnicos (hasta 2 puntos)
- Adecuación a la temática del concurso (hasta 4 puntos)
- Calidad artística de la obra (hasta 4 puntos)

Cada obra será puntuada independientemente por cada miembro del jurado de acuerdo con los criterios anteriores. La suma de los puntos otorgados por cada miembro del jurado dará la puntuación total de cada obra. Ordenada la puntuación total de todas las obras presentadas, las tres primeras, de mayor a menor puntuación, obtendrán el primer, segundo y tercer premio del concurso. En caso de empate, éste será dirimido por el voto de calidad del presidente del jurado.

A la vista de la propuesta formulada por el jurado, el Vicerrector de Internacionalización de la UCLM dictará la correspondiente resolución de adjudicación del premio. La resolución se notificará a todos los ganadores y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.

Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

Octava. Aplazamiento o suspensión del concurso

ID. DOCUMENTO	P9rz1WEi9d		Página: 2 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		13-10-2021 22:30:09	1634157016259
 P9rz1WEi9d			

En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

Novena. Publicidad y entrega de los premios.

Las distintas fases del concurso se irán publicando en la web de la UCLM <https://bit.ly/ConvocatoriaCartelMovilidadUCLM22-23> y las diferentes redes sociales del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCLM (ORI). El fallo del jurado se hará público antes el día 5 de noviembre de 2021.

La entrega de premios se celebrará una vez resuelto el concurso por el jurado y se informará debidamente a todos los participantes.

Los derechos de autor de las obras premiadas serán titularidad de los participantes, junto a su propiedad intelectual y de explotación. La UCLM sin embargo si podrá editar o difundir las obras premiadas a través de cualquier medio siempre que la finalidad esté relacionada con los programas de movilidad internacional de estudiantes de la UCLM y/o con este concurso.

Las obras no premiadas serán eliminadas cuando finalicen todas las fases del concurso.

Décima. Exención de responsabilidad.

Gran parte de los programas de movilidad internacional de estudiantes de la UCLM, están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM y ni la Comisión Europea, ni el SEPIE (organismos que financian el Programa Erasmus+) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Undécima. Protección de datos personales.


De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar su participación en el concurso de diseño del cartel de movilidad internacional de la UCLM 2022/23 de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, así como contra su resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, cabe interponer alternativamente recurso potestativo de reposición previo al recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el art. 116 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio,

ID. DOCUMENTO	P9rz1WEi9d		Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		13-10-2021 22:30:09	1634157016259
 P9rz1WEi9d			

reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra convocatoria y resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.


Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,

EL RECTOR,

P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Raúl Martín Martín

ID. DOCUMENTO	P9rz1WEi9d		Página: 4 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		13-10-2021 22:30:09	1634157016259
 P9rz1WEi9d			